

RESOLUCION -CD- N° 484/2010

**Salta, 15 de Octubre de 2010
Expediente N° 19.040/10.**

VISTO:

La Resolución N° 294/10 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "BIOQUÍMICA" de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad mediante Resoluciones - D - Nros. 264/10 y 373/10 se convoca el Concurso mencionado y se establece la fecha de apertura de inscripción para los postulantes al cargo.

Que el Departamento de Ciencias Básicas eleva, a fojas 14 y 17, la propuesta de los docentes para conformar los Miembros del Jurado.

Que en la Sesión Ordinaria N° 14-10, el Consejo Directivo aprueba proponer al Consejo Superior la designación de los Miembros del Jurado.

Que de esta manera se da cumplimiento con el artículo 27° del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares – Resolución del Consejo Superior N° 350/87 y modificatorias.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14-10 del 12-10-10)**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior los Miembros del Jurado que entenderán en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "BIOQUÍMICA" de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias), los que se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES

Prof. María Luisa CACACE
Prof. Prof. Catalina VERA
Prof. Héctor Mario BRIDOUX

RESOLUCION -CD- N° 484/2010

**Salta, 15 de Octubre de 2010
Expediente N° 19.040/10.**

MIEMBROS SUPLENTE

Prof. Estela Lucrecia AMOROS

Prof. Alicia Elena María VIRGILI de BINDA

Prof. Ernesto CAMPO

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección General Administrativa Académica y siga al Consejo Superior a sus efectos.

hmc.

MAJ.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**